San Lorenzo, 9 de febrero de 2021.-

DICTAMEN A.L. N°: 218 /2021.-

RECIBIDO DIGEAF
Fecha: 10/02/21 Hora: 14:24
Firma:

SEÑOR

DR. JOSÉ CARLOS MARTÍN CAMPERCHIOLI, PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

PRESENTE

Ref.: Expedientes M.E.U. N° 210003095/21 y 200055388/20

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al memorándum de la Dirección Operativa de Contrataciones dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas (DIGEAF), remitida por ésta última, por la cual se requiere dictamen jurídico al respecto de la terminación del contrato con la empresa "**TRONIX S.R.L.**" con RUC N° 80003030-3, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" ID N° 379.768**, con el fin de elevar parecer legal en los siguientes términos.

ANTECEDENTES:

Para la elaboración del presente dictamen, se presentaron los siguientes documentos:

1. Expediente M.E.U. N° 210003095, con el Memorándum D.O.C. N° 18/2021 original, de la Dirección Operativa de Contrataciones elevada a la Dirección General de Administración y Finanzas, con fecha 21 de enero de 2021, recibida en fecha 27 de enero de 2021, remitido por ésta última comunicando la solicitud de Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo de la firma "TRONIX S.R.L." (la que ingresó a la Institución con el número de M.E.U. 200055388), con la documentación citada a continuación anexa:

a) Copia simple del Memorándum DIGESIT N° 19/2021, de la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad (DIGESIT), enviado a la Dirección General de Administración y Finanzas, con fecha 19 de enero de 2021, con sus consideraciones al respecto de la solicitud de Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo de la firma "TRONIX S.R.L.". -
b) Copia simple del Memorándum D.O.C. N° 2075/2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones elevada a la Dirección General de Administración y Finanzas, con fecha 23 de diciembre de 2020, solicitando parecer sobre la Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo con la empresa "TRONIX S.R.L.", información sobre el llamado. -
c) Copia simple de la nota de la empresa "TRONIX S.R.L.", dirigida a la Presidencia de SENACSA, con fecha 21 de diciembre de 2020, por la que se solicita la Terminación de

Abg. María S. Vázquez
Asesora Legal de Proyectos Legales y Administrativos
SENACSA

Abg. Víctor M. Barrelo O.
Asesor Legal
SENACSA

Contrato por Mutuo Acuerdo, a la cual anexa la nota de la firma "GARMIN INTERNATIONAL INC.". -

d) Copia simple del contrato suscripto entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y la empresa **"TRONIX S.R.L."** con RUC N° 80003030-3, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" ID N° 379.768**". -

ANÁLISIS:

La Dirección Operativa de Contrataciones se dirige mediante el Memorándum D.O.C. N° 18/2021, a la Dirección General de Administración y Finanzas, con los documentos adjuntos y detallados anteriormente (antecedentes), solicitando dictamen al respecto de la procedencia de la terminación por mutuo acuerdo, en el marco del Contrato suscripto entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y la empresa **"TRONIX S.R.L."** con RUC N° 80003030-3, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" ID N° 379.768**. -

En fecha 21 de diciembre de 2020, la empresa "TRONIX S.R.L.", se dirigió por nota a la Presidencia de la Institución, con el objetivo de solicitar la Terminación del Contrato por Mutuo acuerdo, al respecto del llamado citado, en atención a que no le será posible continuar con la provisión del ítem N° 2 – GPS Portátil, arguyendo causas de fuerza mayor o caso fortuito, y anexando a su presentación al efecto, la nota que fuera enviada por la empresa GARMIN INTERNATIONAL INC., también dirigida a la Presidencia de SENACSA, con fecha 07 de diciembre de 2020. En ésta última nota, la empresa manufacturera del producto/ítem licitado, expresa "*...certifica que el Garmin sky 010-01534-10 / Montana 680 GPS, Worldwide no está disponible y descontinuado desde fábrica. Como opción de reemplazo se ofrece el Garmin sku 010-01672-20 / Oregon 750, NA, con fecha de entrega tentativamente para el 08-enero-2021...*" sic. -

La Dirección Operativa de Contrataciones, al tomar conocimiento de las notas indicadas en el párrafo anterior, consultó por el Memorándum D.O.C. N° 2075/2020, a la Dirección General de Administración y Finanzas (DIGEAF), su parecer al respecto de la solicitud efectuada por empresa "TRONIX S.R.L.", así como información en relación al llamado en cuestión. -

Consiguientemente, la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad (DIGESIT), se dirigió a la Dirección General de Administración y Finanzas (DIGEAF), por medio del Memorándum DIGESIT N° 19/2021, en el que manifestó al respecto de la solicitud de Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo efectuado por la firma "TRONIX S.R.L.", cuanto sigue "*...teniendo en cuenta la imposibilidad de la firma mencionada de cumplir en tiempo y forma con la provisión del ítem que le fuera adjudicado y a que luego de realizar una revisión conjunta con la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos de la Institución, constatamos que actualmente se cuenta con un stock de aproximadamente 75 dispositivos GPS portátiles, los*

Abg. María S. Vázquez
Asesora Legal de Proyectos
Legales y Administrativos
SENACSA

Abg. Víctor M. Barreto O.
Asesor Legal
SENACSA

cuales son suficientes para continuar con las actividades programadas para el presente período, esta Dirección General considera apropiada la Terminación por mutuo acuerdo, además de esta manera se realizaría un importante ahorro a la Institución en vista de que los equipos distribuidos en todo el interior se encuentran aún en excelentes condiciones...", sic. -

Así mismo, cabe la mención de lo que refiere la Dirección Operativa de Contrataciones en el Memorándum D.O.C. N° 18/2021, que fuera dirigido la Dirección General de Administración y Finanzas (DIGEAF), en el cual señala "*...en el caso particular se verifica que el objeto de la documentación presentada por la firma TRONIX S.R.L., se enmarca en lo dispuesto como fuerza mayor. En este sentido el Pliego de Bases y Condiciones menciona las situaciones imprevisibles, inevitables y que en este caso no se origina por descuido o negligencia del proveedor. Ante lo expuesto por la DIGESIT considera apropiada aceptar el pedido arrimado por la firma TRONIX S.R.L. Atendiendo que, si de continuar la contratación esto podría incurrir en un perjuicio económico a la Institución...*". -

NORMATIVA APLICABLE:

El marco legal se encuentra encuadrado en lo acordado por las partes, en el Contrato suscripto entre el **Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)** y la firma **"TRONIX S.R.L."** con RUC N° 80003030-3, a través de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" ID N° 379.768**, el cual estipula en su cláusula: "***12 – CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.*** *Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.*" (sic). -

Al respecto, la **Ley N° 2051/03**, establece: "***Artículo 57.- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS.*** *Los contratos terminarán: b) por mutuo acuerdo de las partes;*

Artículo 58.- TERMNACION POR MUTUO ACUERDO - *Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación m contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

Artículo 78.- EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD: *No se impondrán sanción cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiera dejado de cumplir. No se considerará que el*

Abg. Aloria S. Vázquez
Asesora Legal de Proyectos
Legales y Administrativos
SENACSA

Abg. Víctor M. Barreto O.
Asesor Legal
SENACSA

cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades.", sic. -

Por su parte el Código Civil Paraguayo, estipula en su Artículo 721 "*Si por un hecho posterior a la celebración del contrato bilateral, y sin culpa de ninguna de las partes, la prestación se hiciere imposible, las obligaciones recíprocas de ambos contratantes quedan sin efecto. Si la contraprestación hubiere sido efectuada en todo o en parte, se la restituirá según las reglas generales de este Código.*", sic.-

CONCLUSIÓN:

Por lo precedentemente expuesto, la Asesoría Legal considera que corresponde conceder la Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo, en el marco del contrato suscripto entre el **Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)** y la empresa **"TRONIX S.R.L."** con RUC N° 80003030-3, a través de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" ID N° 379.768**, en virtud a que configura fuerza mayor, la imposibilidad de provisión del ítem N° 2 – GPS Portátil, cuestión certificada en la nota por la cual al firma GARMIN INTERNACIONAL INC. informa que ha descontinuado la manufactura de tal producto, a los efectos se deberá emitir la Resolución pertinente. Es mi dictamen salvo mejor parecer. -

Elaborado por: Asesora Legal Adjunta – Dirección de Proyectos Legales y Administrativos	*Abg. Anne Carol Kennedy Cuevas* Asesora Legal Adjunta
Supervisado por: Asesora Legal - Dirección de Proyectos Legales y Administrativos	Abg. Mariela S. Vázquez Asesora Legal de Proyectos Legales y Administrativos SENACSA
Aprobado por: Asesor Legal SENACSA	Abg. Víctor M. Barreto O. Asesor Legal SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

PRESIDENCIA				DIGEAF	
DIGESIT	DIGESETEC	DIGECIPOA	DIGELAB	D. FINANC. CONTAB.:..... TESORER.:..... PRESUP.:.....	D. DEPOSITO DE BIENES E INSUM
UAPP	U. AUDIT. INT.	GABINETE	ASESORIA LEG.		COORD. TIC
RRHH	U.G. PROYEC	COMISION INT.	SRIA. GRAL.	D. ADM.	DPTO. CONTROL
OTROS:				D.O.C.	DPTO. CENTRAL DE GESTIONES

TOMAR CONOCIMIENTO		PREPARAR RESPUESTA	
VOLVER CON COMENTARIO		CONSULTAR	
AUTORIZADO		ARCHIVAR	

OBSERVACION:

Al Depto Asuntos Legales

12/02/2021

Lic. Víctor Mereles
Director General
Administración y Finanzas